

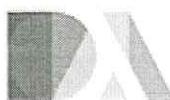
RESOLUCIÓN No 442 (Agosto 05 de 2025)

“Por medio de la cual se realiza la publicación de los beneficiados en la Convocatoria No. 2 de - Cofinanciación de Docentes en las áreas de Artes Visuales, Audiovisuales, Música, Danza, Teatro, Lectura y Literatura 2025, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida”

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, nombrado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por, la Ley 30 de 1992 y en el artículo 22 del Estatuto General de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2025, incluyó dentro de su planeación el PROYECTO DE COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL 2025, el cual tiene como finalidad el fortalecimiento de los procesos formativos que llevan a cabo las administraciones municipales en las áreas de artes visuales, artes audiovisuales, música, danza, teatro, lectura y literatura, dando continuidad a los programas y proyectos de formación que permiten crear y/o fortalecer la oferta artística en los municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación y disfrute de las diversas prácticas artísticas y de la cultura.
2. Que para la ejecución de este proyecto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el Contrato Interadministrativo No. C.I 010-2025 con el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, entidad que tiene la experiencia en el fortalecimiento de las prácticas culturales artísticas en el Departamento de Antioquia, con gran capacidad gerencial, operativa, logística, académica y que contribuye a potenciar el accionar del Instituto en aspectos como la gestión cultural y la formación artística.
3. Que el objeto de dicho contrato es realizar actividades de gestión, evaluación y seguimiento respecto al proyecto como estrategia del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el fortalecimiento de proyectos formativos.
4. Que, como reza el contrato, es obligación del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada y aceptada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
5. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos iniciales de documentación, para validar la inscripción de los aspirantes.
6. Que, hecha la validación de requisitos de inscripción, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida designó un equipo académico idóneo que revisó y evaluó las hojas de vida y propuestas presentados por los aspirantes inscritos con fundamento en los criterios de selección establecidos y realizó la selección de los docentes a ser cofinanciados en cada municipio.



7. Que, conforme a las especificaciones del proyecto y al cronograma de actividades establecido, es necesario formalizar la lista de beneficiarios correspondiente a la Convocatoria No. 2, así como las condiciones para el desembolso de los recursos asignados. Por lo cual, se procede a la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el resultado de beneficiarios de la convocatoria No.2 "Cofinanciación de Docentes en las áreas de Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Danza, Teatro, Lectura y Literatura 2025", de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo No. C.I 010-2025 celebrado entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, los cuales se enuncian a continuación:

ASPIRANTES NO SELECCIONADOS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

#	ID	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	AREA	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN DE RECHAZO
1	183_207	Juan Camilo Tobón Benjumea	1039050124	Música	Montebello	No se adjuntó el contrato del director de la Escuela de Música, requisito insubsanable al tratarse de una propuesta del área de música.
2	183_217	Luis Farleys Hurtado Julio	103965411	Música	Murindó	Hoja de vida del docente, el docente postulado no cumple con el perfil.

Tal y como se indicó en los lineamientos de la convocatoria, el proceso evaluativo incluyó 3 ítems, distribuidos en términos de valor independiente, con un puntaje máximo asignado por ítem para un total final máximo de 100/100, así:

Hoja de Vida (Formación y Trayectoria)	Propuesta (Estructura, pertinencia e impacto)	Clasificación por Recursos asignados por Planeación Nacional por concepto de Sistema General de Participaciones
30	30	40

Para la evaluación de Hojas de Vida y propuestas presentadas por los docentes aspirantes, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida conformó el siguiente grupo de evaluadores expertos en sus respectivas áreas:

Nombre	Título	Área
Rodrigo Esteban Vélez Murcia	Maestro en música de la Universidad de Antioquia	Prácticas Musicales y Sonoras



José Octavio Castro Bedoya	Licenciado en educación artística. Tecnólogo en actuación y dramaturgia Especialista en epistemologías del Sur. Aspirante a magíster en ciencias de la educación.	Prácticas Escénicas
Carlos Alberto Rúa Puerta	Maestro en artes plásticas. Especialista en intervención creativa.	Prácticas Visuales y Multimediales

La evaluación realizada por cada de los expertos designados, arrojó los siguientes resultados finales de selección de beneficiarios de la convocatoria No.2 “Cofinanciación de Docentes en las áreas de Artes Visuales, Artes Audiovisuales, Música, Danza, Teatro, Lectura y Literatura 2025”, del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida:

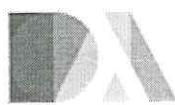
ASPIRANTES SELECCIONADOS

#	ID	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIFICACIÓN	AREA	MUNICIPIO	PUNTAJE OBTENIDO (100/100)
1	183_179	Henry Alberto Loba Gómez	70221295	Danza	Angelópolis	67
2	183_221	Miober José mercado palacio	7596903	Danza	Anzá	41
3	183_192	Juan Esteban Piedrahita Restrepo	8027342	Música	Don Matías	77
4	183_199	Jhonatan Ruiz Morales	8070718	Música	Don Matías	63
5	183_93	Mónica María Lopera Cardona	43589976	Danza	Hispania	72
6	183_156	Sandra María Suarez Marín	1039420472	Danza	Pueblorrico	67
7	183_216	León Alberto Restrepo García	71174883	Música	San Roque	75
8	183_203	María Yuliana Patiño Peña	1045432612	Artes plásticas y visuales	Taraza	61
9	183_170	Cristhian Alexis Gallego Rueda	1048015810	Música	Urrao	52

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece a través de la presente resolución que los municipios o entes descentralizados y aspirantes no seleccionados, tendrán plazo hasta el 07 de agosto a las 5:00 pm para presentar sus reclamaciones y en caso de ser aceptadas se procederá a la evaluación correspondiente. En caso de salir seleccionados, se emitirá una Resolución complementaria que validará formalmente su participación.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar las condiciones de desembolso de dicha convocatoria, las cuales se exponen a continuación:

- El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cubrirá con sus recursos el 50%



del valor del contrato celebrado entre el municipio y el docente beneficiado de acuerdo con la tabla que a continuación se detalla, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2025. El municipio podrá destinar más recursos para el pago del docente si así lo desea o extender el contrato por más tiempo, pero se aclara que el Instituto no sobrepasará la fecha límite establecida.

PERFIL DEL DOCENTE	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR AL DOCENTE	MONTO MÁXIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	MONTO MÍNIMO MENSUAL A ASIGNAR POR EL MUNICIPIO
Titulo profesional en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo doce (12) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$3.500.000	\$1.750.000	\$1.750.000
Título de técnico o tecnólogo en el área artística a desempeñar, experiencia laboral de mínimo veinticuatro (24) meses en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$2.900.000	\$1.450.000	\$1.450.000
Título de bachiller, con mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral en procesos formativos en el área a desempeñar.	\$2.200.000	\$1.100.000	\$1.100.000

- b) La asignación de recursos se hará en estricto orden descendente de las propuestas presentadas para ser apoyadas de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida del docente, la propuesta pedagógica y el puntaje obtenido por la asignación de recursos del SGP cultura, hasta agotar el recurso existente.
- c) Una vez publicada la lista de beneficiarios, estos Municipios o sus institutos descentralizados, deberán cumplir las siguientes condiciones para la realización del desembolso de los recursos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:
- Elaborar contrato de prestación de servicios con el docente beneficiario, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que debe aparecer en el contrato del docente en artículo o cláusula donde se especifique el valor a cofinanciar. Dicho valor no debe superar el monto establecido ni los plazos de ejecución definidos en los lineamientos de la convocatoria en lo que respecta al compromiso del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - Para la vigencia 2025 sólo se podrán cofinanciar docentes que no han sido contratados o aquellos que, aún contratados, deberán adicionar tiempo a sus contratos, de modo que, en este sentido, quedan excluidos aquellos que ya tiene contratado docente hasta el mes de diciembre.
 - El desembolso de la suma a cofinanciar será entregado mes a mes por medio de la cuenta bancaria de cada municipio registra, finalizadas la ejecución de la propuesta, previa recepción del contrato u OTROSI modificatorio celebrado entre el tutor cofinanciado y la administración



municipal o el ente encargado de la contratación del tutor; el informe del periodo ejecutado y los comprobantes del pago efectuado al docente por concepto de ejecución del contrato hasta el 13 de diciembre, por parte de la administración municipal o ente descentralizado; comprobante de pago de Seguridad social del docente del tiempo ejecutado; las planillas de asistencia completas y totalmente diligenciadas, comprobante de egreso por parte de la alcaldía, certificado en el que el docente avale el pago del municipio, las evidencias y registro visual o audiovisual de la ejecución de la propuesta presentada, y los resultados de evaluación y retroalimentación de quienes participaron en las distintas actividades de ejecución de la propuesta.

- En caso de que los recursos asignados no se ejecuten en su totalidad, el Instituto podrá abrir una nueva convocatoria. Cabe resaltar que la asignación de recursos no constituye una obligación por parte del Instituto, aunque se deja constancia de que se hará uso de la totalidad del presupuesto asignado al proyecto. Los recursos no ejecutados podrán destinarse a la vinculación de nuevos docentes interesados en participar.

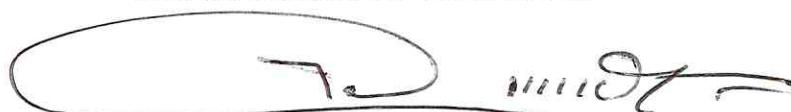
ARTÍCULO CUARTO: La entrega del recurso asignado en la convocatoria para cada municipio, será transferido bajo un acto administrativo de pago en el término señalado en el cronograma del proceso, donde directamente el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realiza el giro correspondiente a la cuenta que sea suministrada por cada administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Presentar el presente acto administrativo en la fecha establecida en el cronograma de actividades del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

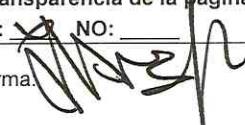
Dada en el Municipio de Envigado, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO

Rector

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Verificación de publicación en Transparencia de la página web. SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
Nombre: Claudia Elena Ochoa Doria Cargo: Apoyo Coordinación del Proyecto Dependencia: Extensión y proyección social	Nombre: Ana María Posada Durango Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Nombre: Jhonatan Andrés Betancur Vanegas Cargo: Director Técnico de Extensión y Proyección Social	Firma:  Nombre: Dependencia: Secretaría General

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución"

